



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**  
**Síndrome de Alienación Parental e Interés  
Superior del Menor en la legislación peruana**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER EN DERECHO**

**Autora:**

Segura Luna Keila Junely

<https://orcid.org/0000-0003-3807-3507>

**Línea De Investigación**

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales**

**Sublínea de investigación**

**Derecho Público y Derecho Privado**

**Pimentel – Perú**

**2025**

**SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL E INTERÉS SUPERIOR DEL  
MENOR EN LA LEGISLACIÓN PERUANA**




## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA** es la egresada Segura Luna Keila Junely, del programa de estudios de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy la autora del trabajo titulado:

### **SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL E INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN LA LEGISLACIÓN PERUANA**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Segura Luna Keila Junely	77132536	
--------------------------	----------	--

**Pimentel, 23 de enero del 2025**

# REPORTE DE SIMILITUD



## 10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

### Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo a mi familia, quien desde el primer día han caminado junto a mí en esta larga travesía, este logro académico es un reflejo de mi esfuerzo indesmayable. El presente trabajo es una manifestación de su sacrificio y amor, y me llena de satisfacción honrarles de esta manera. Gracias por ser la luz de mi vida. Los amamos profundamente.

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento sincero para nuestros docentes, quienes, al largo de éstos doce semestres, impartieron sus mejores enseñanzas, dejando las mejores huellas educativas en mí; agradezco a todos quien me han apoyado moralmente, para no decaer en los momentos difíciles de nuestra vida.

## Índice

Dedicatoria.....	5
Agradecimiento.....	5
Resumen.....	7
Abstract.....	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Realidad Problemática.....	9
1.2. Formulación del problema.....	11
1.3. Hipótesis.....	12
1.4. Objetivos.....	12
1.5. Teorías relacionadas al tema.....	13
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	18
III. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	20
V. REFERENCIAS.....	22
ANEXOS.....	24

## **Resumen**

Este trabajo de investigación analiza el síndrome de alienación parental (SAP) y su relación con el interés superior del menor en la legislación peruana, destacando la importancia de la familia en el desarrollo del niño y/o adolescente. La separación de los progenitores genera un impacto significativo en el bienestar del menor, especialmente cuando uno de los padres manipula al hijo, cambiando su comportamiento. El estudio subraya la relevancia de proteger los derechos de los menores involucrados en disputas de custodia, ya que el SAP puede dañar tanto al niño como a la relación entre los progenitores.

A pesar de que el SAP es un fenómeno presente en la realidad social, no está reconocido en la legislación peruana, lo que dificulta su abordaje legal. Uno de los principales efectos de este síndrome es la variación de tenencia, que altera la situación jurídica del menor y agrava el conflicto familiar. El estudio concluye que se le debe dar más atención al SAP y propone la necesidad de modificar el concepto de la figura paterna y materna en el contexto de las separaciones familiares, para así garantizar el bienestar del niño y su desarrollo adecuado.

**Palabras claves:** Alienación Parental, familia, Síndrome

## **Abstract**

This research work analyzes the parental alienation syndrome (PAS) and its relationship with the best interests of the minor in Peruvian legislation, highlighting the importance of the family in the development of the child or adolescent. The separation of parents generates a significant impact on the well-being of the child, especially when one of the parents manipulates the child, changing their behavior. The study highlights the importance of protecting the rights of minors involved in custody disputes, since SAP can harm both the child and the relationship between the parents.

Although SAP is a phenomenon present in social reality, it is not recognized in Peruvian legislation, which makes its legal approach difficult. One of the main effects of this syndrome is the change in possession, which alters the legal situation of the minor and aggravates family conflict. The study concludes that more attention should be given to SAP and proposes the need to modify the concept of the father and mother figure in the context of family separations, in order to guarantee the well-being of the child and its adequate development.

**Keywords:** Parental Alienation, family, Syndrome.



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática.**

La familia hoy en día es una parte fundamental para el crecimiento y el bienestar del niño, niña y adolescente, sin embargo se ve afectada en la separación de los progenitores, el cual uno de los padres se queda con la tenencia del menor con llevando a ello un régimen de visitas , a fin de que el vínculo paterno y materno filial no sea afectada, sin embargo esta modalidad de visitas por parte de uno de los progenitores puede llevar a un síndrome de alienación parental (Ancajima, 2022).

En la actualidad se sabe, que vivimos con un problema que se ve a diario el cual los grandes expertos en temas de Derecho de familia han planteado el nombre denominado Síndrome de alienación parental, el cual se refiere al comportamiento inapropiado de un menor o adolescente, producto de la manipulación por parte de uno de sus padres ya sea padre o madre, problema que genera y ostenta la tenencia, comprometiendo de manera negativa el comportamiento del menor hacia uno de sus padres, desvaneciendo la comunicación permanente con uno de sus progenitores.

En 1985, el psiquiatra estadounidense Richard Gardner, quien actuó como perito en numerosos casos de custodia, observó una gran cantidad de casos de disputas por la tenencia, ya fuera compartida o exclusiva. Fue entonces cuando desarrolló la teoría del síndrome de alienación parental, con el propósito de identificar lo que él consideraba un trastorno o trauma en los menores involucrados, donde un niño, de manera repetitiva, denigra e injuria a uno de sus padres.

(Pedrosa & Bouza, 2022) refiere que el SAP es descrito cuando uno de los padres aprovechando que tiene la tenencia del menor obstruye el vínculo con el otro padre con la finalidad de destruir el vínculo de hijo con el padre quien no tiene la tenencia, construyendo la rebeldía entre padre e hijo, motivo donde el que sale como víctima él es menor, porque ejerce el papel de víctima infantil y verdugo de sus propias acciones provocadas por la influencia de uno de sus padres.

Este proyecto de investigación tiene la importancia y finalidad de velar por los derechos y buen desarrollo del niño (a) o adolescente, quien se encuentra en la disputa de litigio. Lamentablemente el síndrome de alienación parental conlleva a un cambio de comportamiento del menor quebrantando la unión familiar, además el progenitor alienador no solo destruye al hijo, sino que también afecta a la ex pareja y la familia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2002) señala que los niños deben recibir una protección especial, destacando que la adopción no vulnera el principio de igualdad entre los niños. Por su parte, el Artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que todo niño tiene derecho a recibir las medidas de protección necesarias debido a su condición de menor, sin que exista discriminación por parte de la familia, la sociedad o el Estado.

Estas medidas de protección se dan a raíz de del interés superior del niño, ya que es fundamental que un menor tenga la prevalencia de sus derechos, ante la imposición de los adultos de manera arbitraria.

(Código Civil Chileno, 2013) no prevé expresamente el síndrome de alienación parental (PAS), pero la Ley N° 20.680 modificó determinadas disposiciones del Código Civil y otros cuerpos legislativos para proteger la situación de separación de los padres, integridad de niños y jóvenes.

La reforma al artículo 229 establece que: El padre o la madre que no tiene derecho a cuidar personalmente de un menor tiene el derecho y la obligación de establecer relaciones personales continuas con el menor, las cuales deben establecerse, regular y libremente con el menor. Según los requisitos del inciso 1 del artículo 225, o la variante que el juez considere útil en la situación de menor, se acuerda el progenitor o padre responsable de la protección del menor.

Una relación directa y regular es una relación destinada a mantener una relación paterno-filial entre el progenitor que no es responsable del cuidado personal, que se formará mediante un contacto libre y regular. Para establecer este sistema, los padres o los jueces correspondientes procurarán establecer una relación sana y armoniosa entre el progenitor y el menor que es responsable de su cuidado personal, primando los intereses de este último.

(Código Civil del Estado de Aguascalientes de México, 2019) indica que la alienación parental es donde ejercen la patria potestad de los hijos, donde abstienen actos que constituyan. El Inc. 3 del Art 5 del código ya mencionado conceptualiza a la alienación parental como la manipulación que realiza el progenitor hacia su menor hijo, mediante la crítica, obteniendo como resultado la denigración injustificada del otro progenitor como rechazo, rencor o desprecio hacia este.

(Bennett, 2023), identifica que el SAP en los procesos de custodia es devastador para los menores quienes son los más afectados, además se tiene que garantizar los derechos e integridad del menor, reconociendo también que en casos de divorcio o separación queda rencor en alguna de las partes, originando este síndrome en estudio.

El problema del SAP es que existe un vacío legislativo en el Perú, en los motivos para poner fin a la custodia porque no está reconocido por la ley y los jueces, no tienen base legal para impedir que los padres sigan ejerciendo su autoridad. Como resultado de ello, los menores se ven constantemente afectados psicológicamente y no pueden crecer en un entorno familiar adecuado. Ante esto, es necesario legislar al SAP como víctima de suspensión de la patria potestad para garantizar la integridad emocional de los menores y proteger sus derechos fundamentales.

(Granda & Sánchez, 2020) indica que la manipulación y destrucción de las menores víctimas de violencia y maltrato familiar son víctimas de la alienación parental, se considera que es un maltrato y violencia en el ámbito familiar causado por uno de los padres contra sus hijos. La casación 2067-2010-Lima considera que la alienación parental “es un maltrato emocional o violencia producida por los padres hacia sus hijos, teniendo como origen la separación donde empieza la disputa de la tenencia y custodia de sus hijos”.

(Figeroa, 2019) congresista de Fuerza Popular, en su proyecto de Ley N° 4656, propone que los jueces tomen en cuenta en las demandas de variación de tenencia el síndrome de alienación parental. Donde el padre daña la imagen del otro frente al menor o genere conflicto de forma injustificada entre el menor con el otro progenitor. Postulando la modificación del Art 82 del código de los niños y adolescentes.

El controvertido SAP es un fenómeno no reconocido por las dos principales organizaciones, la OMS y la APA, pero esto no impide que muchos expertos critiquen o se opongan al fenómeno. Los tribunales de familia han reconocido en gran medida la existencia del fenómeno SAP antes mencionado, lo que lo convierte en un dilema a resolver en el caso de Patria Potestad, pues resulta fascinante observar cómo un menor de edad puede aceptar de repente una actitud de culpa y odio por parte del otro.

El pronunciado caso del SAP no conocido en nuestra legislación y por dos grandes organizaciones, OMS Y APA; los juzgados de nuestro país especializados en familia han aprobado la existencia del SAP, convirtiéndole en una controversia para resolución de los procesos de Patria Potestad, es admirable observar que un niño adoptó una actitud de reproche y odio a uno de sus progenitores, tras la finalización de la relación sentimental de sus padres.

Es lamentable cómo un progenitor fomenta el odio en su hijo, manipulando sus emociones para que cambie su actitud hacia la ex pareja. Un ejemplo de esto es el caso de tenencia con Exp. N°08024-2022-0-1714-JR-FC-01 en Lambayeque, donde se disputaba la custodia de dos menores. Tras evaluaciones psicológicas, se determinó

que uno de los niños estaba afectado por el comportamiento del padre que tenía la tenencia, lo que llevó al juez a otorgar la custodia a la madre. Sin embargo, el padre visitaba la escuela del menor para insultar a la madre, generando un ambiente de hostilidad. Este comportamiento se ajusta al síndrome de alienación parental (SAP), pues se busca inculcar odio en el niño hacia su madre, lo que vulnera su bienestar, motivo por el cual el juez restringió las visitas del padre.

El estudio se justifica por la necesidad urgente de regular el síndrome de alienación parental, que no está reconocido en la legislación actual. Este síndrome se presenta con frecuencia en procesos de separación entre padres y está relacionado con disputas sobre la custodia de los hijos. En estos casos, uno de los progenitores puede manipular al niño en contra del otro, lo que provoca daños emocionales en el menor, quien se encuentra en una etapa de desarrollo.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cómo influye el síndrome de alienación parental en la variación de tenencia de los menores de edad en la legislación peruana?

## **1.3. Hipótesis**

El síndrome de alienación parental como causal de variación de tenencia, influye en los procesos de Familia-Tenencia, a favor del interés superior del niño y adolescente.

## **1.4. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar la causa de la variación de la tenencia de menores de edad influenciada a raíz del síndrome de alienación parental.

### **Objetivos específicos**

- Determinar si el síndrome de alienación parental perjudica la variación de la tenencia y el interés superior del menor.
- Demostrar la importancia en nuestro ordenamiento legal del SAP para la variación de tenencia.

## 1.5. Teorías relacionadas al tema

### Síndrome de alienación parental

El SAP se conoce por primera vez en el año 1985 por Richard Gardner Psiquiatra Norteamericano, en el derecho de familia y en la legislación donde protege a los niños. Dicho psiquiatra indica que el trastorno surge a través de la disputa de la custodia de los niños, donde se manifiesta la difamación contra uno de los progenitores por parte del hijo, determinando como “lavado de cerebro” (Lugo, 2020).

El lugar donde se inicia el SAP es la familia con quien vive y el hogar donde vive el menor luego de haberse dado la separación. Inicia con la difamación injustificada que se da a través del menor influenciado por uno de los padres.

(Cartujo, 2008) identifica que el SAP es un síndrome familiar donde los integrantes de una familia son los que tiene la responsabilidad en la construcción o transformación. Donde el elemento principal es el rechazo de los hijos hacia unos de sus padres.

### Evolución

El objetivo del SAP es la obstrucción del vínculo filial, generando violencia el cual esta representado por etapas donde finalizan el vinculo total de los niños hacia el progenitor alienado, sin embargo, existen magistrados que no asimilan esta conducta para ser aplicada en los casos de tenencia, conociendo que producto de la tenencia se origina el síndrome de alienación parental.

El SAP se presenta en tres formas, por lo que ha sido determinado por estadios de intensidad del proceso alienatorio (Gardner, 1992).

- Estadio leve: empieza con menos densidad, donde los conflictos son pocos frecuentes, donde se ven los horarios de visita y el pensamiento independiente del menor. En este estadio es mínimo la batalla legal por la custodia.
- Estadio de tipo moderado: la denigración empieza de una manera más frecuente generando sin razones por parte de los menores. Los ataques aumentan de una manera significativa y la inclinación del menor hacia el padre alienante.
- Estadio en tipo severo: la denigración empieza a ser extrema llegando al punto de anular muchos caos como las visitas. El rechazo es incuantificable rompiéndose el vínculo afectivo generando que el padre sea un extraño y peligroso al que se debe tener cuidado.

## **Consecuencias**

A raíz de muchos estudios se determina que el SAP se da a consecuencia de la separación de los padres donde se concluye todo afecto que existe. Los problemas que presenta un menor son a consecuencia de los problemas legales que se da entre sus padres para lograr su custodia. Mostrando problemas que son reflejados como el bajo rendimiento escolar, sentimiento agresivos y aislamiento. Por lo que nos preguntamos donde está el interés superior del niño y que hace al respecto el estado para proteger toda decisión respecto al SAP.

## **Respecto a la Variación de tenencia**

El Art 81 del Código de los Niños y Adolescentes, establece la tenencia de un menor de edad cuando los padres se han separado, explicando que la tenencia se da en mutuo acuerdo, por lo que si no se determina un acuerdo resultaría perjudicial para el menor. Se resuelve a través de un juez especializado, también en un acuerdo conciliatorio o la DEMUNA.

La tenencia se da cuando los padres están separados, para determinar cuál de los padres se queda con el menor, desde un punto de vista netamente jurídico. Consecuencia que viene a primar es la patria potestad donde uno de los padres tiene a su hijo en su compañía bajo su protección.

## **Criterios**

Aun no existe un criterio alguno donde se determine la variación de tenencia, pero actualmente los jueces toman como referencia el tiempo de convivencia con el progenitor que lo solicita. Además, toma en cuenta la capacidad económica y moral del progenitor.

El código de los Niños y Adolescentes en su Art 82 menciona que la variación de tenencia se da de manera progresiva y sólo cuando se amerite las circunstancias donde se encuentre en peligro la integridad del menor.

## **Tipos de tenencia**

según (Pretell, 2024) en su libro derecho de familia menciona dos tipos de tenencia, de acuerdo al tiempo y de acuerdo a su ejercicio.

De acuerdo al tiempo

- Tenencia definitiva: es aquella que es presentada mediante una sentencia o acuerdo conciliatorio, denominada definitiva porque es producida por acuerdo conciliatorio o resolución judicial, donde prima la variación o modificación.
- Tenencia provisional: es dirigida con la finalidad de garantizar el bienestar del niño o adolescente, buscando la convivencia anticipada antes de tomar la decisión definitiva.

De acuerdo a su ejercicio

- Tenencia conjunta: se da cuando ambos padres conviven con sus hijos donde les corresponde ejercer este derecho a ambos.
- Tenencia compartida: los menores disfrutan de sus padres, aunque ya se encuentren separados, determinando el equilibrio al momento de repartirse los derechos y deberes del menor.

**Tenencia exclusiva.** - hace referencia a la exclusividad que tiene uno de los padres a convivir y cohabitar con su hijo ya que así lo determina la norma, facultándolo exclusivamente a tomar decisiones vinculadas al menor.

## **Con relación a la Familia**

Si nos referimos a la familia existen diferentes conceptos, Azañejo señala que familia es el conjunto de dos personas conformada por tatarabuelos, bisabuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, etc. Cabe señalar que ahí es donde empieza la filiación por lo que puede ser por vínculo consanguíneo o por afinidad.

(Castillo, 2019), menciona que la familia se determina por un grupo de personas que se relacionan de manera social, además surge de la unión sexual y del parentesco.

Arias (2016), la familia es el foco de la sociedad, relacionado con vínculos sanguíneos o incluso matrimoniales, la familia suele estar influenciada por una orientación, donde la mayoría de sus miembros viven una vida estable bajo un mismo techo.

## **Naturaleza**

Para (Andia, 2008) la familia tiene naturaleza compleja, por lo que su origen antecede al estado y el ordenamiento jurídico, sostiene que debe ser abordada para

ejercer especial y determinante influencia, además es atendida como una comunidad que brinda afecto y ayuda en las relaciones personales de sus miembros, realizando un proyecto de vida.

## **El derecho de familia**

Son disposiciones que existe para regular la familia, procediendo del derecho de civil que tiene por objetivo principal el orden familiar como la filiación, matrimonio y protección de grupo familiar.

La familia es la base para el desarrollo de los derechos de familia teniendo como consecuencia una evolución constante donde aparecen nuevos derechos, así como nuevos problemas como rupturas y divorcios.

## **La familia en la legislación peruana**

La familia ha variado a lo largo del tiempo adaptándose a cada época y contexto social, por lo que el estado peruano ha tenido varios cambios sustentados en la vigencia de cada nuevo código.

- Código civil de 1852

Sus disposiciones regulaban conceptos jurídicos directamente empleados a la familia correspondientes al derecho de las personas sujetas jurídicamente familiares

- Código civil de 1936

No regula de manera clara a la familia, pero si establecía diferencia entre la familia legítima e ilegítima, además prohíbe investigar la paternidad.

- Código civil de 1984

Indica que dentro del matrimonio ambos esposos tienen igual relación jurídica, por lo que los dos son quienes toman decisiones respecto a su familia y a sus hijos.

## **Respecto al Matrimonio**

Según la definición del “Real Diccionario Académico”, el matrimonio es una alianza entre un hombre y una mujer de por vida o hasta la muerte de uno de ellos, realizada mediante determinadas ceremonias o procedimientos legales. Se trata de derechos civiles; y para los matrimonios concertados o matrimonios religiosos, se define



como un sacramento mediante el cual hombres y mujeres celebran un acuerdo permanente según la religión a la que pertenecen.

El matrimonio es una institución tal como lo determina (Reveledo, 2013), que ha sido evolucionado de la mano del hombre junto a su cultura que ha venido siendo desarrollado, por lo que hace distinción entre el acto y estado del matrimonio.

El acto se refiere al momento de la existencia donde se desarrolla la celebración, donde los contrayentes manifiestan su voluntad de casarse, vale rescatar que el efecto de contraer matrimonio esta conceptuado por la ley donde tiene como consecuencia la aceptación de dicha regulación.

### **El matrimonio y el compromiso personal frente a los hijos**

Cuando hablamos de compromisos personales, hablamos de cónyuge e hijos. Podrán examinarse los deberes u obligaciones personales de los padres para con sus hijos, los deberes u obligaciones mutuos de los cónyuges, así como los derechos y deberes del marido y la mujer; pero dada la naturaleza del estudio, nos centraremos en las responsabilidades de los padres hacia sus hijos y la mención de las obligaciones. Los padres tienen un deber muy importante para con sus hijos que tiene una base natural en satisfacer las necesidades vitales de supervivencia del menor desde el nacimiento hasta la edad adulta.

### **La Unión de hecho**

Se entiende como el vínculo jurídico de las parejas, llamada también como concubinato, además alcanzó un reconocimiento constitucional en la Carta de 1979 generando una gran trascendencia contribuyendo la identidad familia- matrimonio, iniciando la aceptación la forma de fundar una familia.

## II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, con el objetivo de recopilar y examinar toda la información disponible para generar nuevas ideas y plantear interrogantes dentro del estudio. Este enfoque busca profundizar en los datos para luego contextualizarlos adecuadamente. (Millán, 2018).

(Alarcón, Munera, & Montes, 2018) indican que la teoría que se utiliza para la evaluación se construye a partir de la información proporcionada a los participantes vinculados al tema de estudio, lo que permite desarrollar una teoría basada en esos datos.

El tipo de investigación del presente trabajo es básica con diseño interpretativo.

La población objetivo de este estudio está integrada por profesionales de psicología, abogados y jueces especializados en familia.

Respecto a la muestra se tendrá en cuenta 2 psicólogos especializados en familia; 3 Abogados especialistas en derecho de familia. Y 2 Jueces especializados en familia. El objeto es buscar la variedad de opiniones y experiencias en relación al tema en estudio, la cual nos permitirá comprender la magnitud del problema y posibles soluciones al respecto.

### Técnicas de recolección de datos

Entrevistas. - un instrumento técnico que tiene como finalidad obtener datos para establecer una relación entre el investigador y objeto primordial del estudio. Recabando una serie de preguntas lo cual tiene como finalidad conocer la perspectiva de la investigación que se está realizando. (Mata, 2020).

Análisis Documental. – esta técnica permite obtener información muy relevante a través de diversas fuentes documentales proporcionándonos evidencias que respalda los argumentos y conclusiones aumentando la credibilidad de la investigación.

### **III. RESULTADOS**

En la presente investigación se encuentran los siguientes resultados los cuales son el impedimento o acercamiento de un menor con su progenitor el cual se da al inicio de la alienación parental, por lo que se obstruye la relación existente entre padre e hijos generando desconfianza y rechazo.

Evitar que un menor se acerque a su padre viola un derecho fundamental que corresponde al niño. La persona que provoca esta alienación, ya sea de forma consciente o no, no se percata del daño significativo que puede ocasionar en el futuro al menor. La desaprobación de uno de los progenitores, generalmente el padre, es transmitida al niño, quien recibe todo el odio y desconfianza hacia él. El objetivo del alienador es conseguir el apoyo del menor en un posible proceso judicial relacionado con pensión alimenticia o custodia. De esta forma, esto puede considerarse como una forma de maltrato infantil.

Cuando el padre alienante incumple acuerdos o sentencias judiciales, está creando una situación que afecta gravemente al bienestar emocional del menor. Al impedir o dificultar el contacto con el otro progenitor, el alienador no solo interrumpe una relación vital para el desarrollo del niño, sino que también genera un caos emocional. El menor se enfrenta a un dilema interno al no saber en qué contexto debe encontrarse, ni con quién debe estar, lo que provoca una constante sensación de inseguridad y confusión. Esta situación provoca una desestabilización en su sentido de pertenencia, haciendo que el niño no entienda las dinámicas familiares y, en consecuencia, experimente dificultades para desarrollar una relación saludable con ambos progenitores.

En este tipo de situaciones, el impacto en el niño va más allá de la manipulación consciente o inconsciente del progenitor alienador, pues el menor se ve atrapado en un proceso que afecta su estabilidad emocional, su identidad, y su capacidad de relacionarse de forma sana con ambos padres. En ese sentido, el cumplimiento de los acuerdos judiciales y la creación de un entorno familiar estable son esenciales para el desarrollo de un niño, y cualquier intento de romper esos lazos o generar desconfianza puede considerarse una forma grave de maltrato emocional.

## **IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **Discusión**

El tema de alienación parental es un tema que existe en nuestra realidad social pero poca relevancia se le a dado, por lo que se determina modificar el concepto de la figura paterna – materna, por lo que es el que genera traumas al menor generando una pérdida de confianza ya sea paterna o materna recomendando a los funcionarios jurisdiccionales que no solo se encarguen de ver papeles si no también velar la estabilidad emocional del niño.

Se determina que la alienación parentales la manipulación de ideas hacia el menor con la finalidad de generar rechazo y odio hacia su progenitor, afectando su desarrollo emocional causándole problemas a futuro de interacción social, por lo que es necesario reflexionar acerca del SAP puesto que algunos padres utilizan esta conducta con la finalidad de generar daño a la ex pareja, porque este tema se debe tratar con demasiado cuidado ya que algunos padres utilizan para su defensa legal utilizando el SAP contra el otro progenitor aunque no sea cierto.

## Conclusiones

1. La alienación parental es una forma de maltrato infantil, ya que todo menor tiene derecho a conocer y crecer con la figura paterna por lo que la alienación es la que evita la relación de padre a hijos, por lo que el derecho no debe permitir la obstaculización del menor con sus padres y familiares de estos, puesto que este es una forma de maltrato provocando daño al desarrollo emocional del menor.
2. Con base en los supuestos presentados, se concluye que una forma de restablecer las relaciones familiares entre los menores y sus padres es cambiar los derechos de tenencia a quienes se benefician únicamente de regímenes de visitas que están limitados debido a la alienación parental.
3. Se concluyó que la ruptura de la relación de parentesco padre/madre por alienación parental, tendrá otras consecuencias, como violaciones de los derechos y libertades de los menores. Estos efectos se clasifican en diferentes grados, ya sean leves, moderados o graves y causan daño a menores de edad, por lo que es necesario la intervención para determinar el daño causado.

## V. REFERENCIAS

- Alarcón, A., Munera, L., & Montes, A. (2018). *La teoría fundamentada en el marco de la investigación educativa*. Cartagena : CC.
- Ancajima, J. (2022). El valor de la familia . *Universidad de Piura* , 15-17.
- Andia, J. R. (2008). *Derecho de la Familia en el Código Civil*. Lima: imagen cultural. Obtenido de <https://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=7357>
- Bennett, J. (2023). *Evitar la aleinacion aprental disminuyendo la descriminacion al desarrollo de una política*. Guatemala: UVG.
- Brítez, M. A. (junio de 2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación. *Scielo*. Obtenido de [http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2076-054X2022005400093](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2022005400093)
- Cartujo, I. B. (2008). *Síndrome de Alienación Parental (SAP)*. Madrid: Iñaki Bolaños. Obtenido de <https://cejfe.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/bolanos.pdf>
- Castillo, M. (2019). *La familia y su evolución* . Lima.
- Código Civil Chileno. (2013). *Alienación Parental* . Chile .
- Código Civil del Estado de Aguascalientes de México. (2019). *Síndrome de Alienación Parental*. Mexico.
- Corte Internacional de Derechos Humanos . (2002). *Protección especial del Niño*.
- Figueroa, M. (2019). *proyecto de Ley N° 4656*. Lima.
- Gardner, R. (1992). *El síndrome de Alienación Parental , descripción y abordaje*. España. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2516701#:~:text=El%20s%C3%ADndrome%20de%20alienaci%C3%B3n%20parental%20propuesto%20por%20Richard%20A.,modo%20injustificado%20y%20Fo%20exagerado>.
- Granda, J. C., & Sánchez, A. P. (2020). *Alienación Parental : una forma de violencia Psicológica*. Lima.
- Lugo, N. T. (2020). *El síndrome de alienación parental*. Lima. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/430/665>
- Mata, L. D. (2020). La entrevista en la investigación cualitativa. *Investigalia*, 12-16.
- Millán, J. R. (2018). fundamentos de la investigación social. *Funadamentación para la investigación social avanzada*, 16.
- Pedrosa, D. S., & Bouza, J. M. (2022). *Síndrome de alienación Parental*. Argentina : García Alonso.
- Pretell, B. F. (2024). *Derecho de Familia* . Lima : LP.
- Reveledo, M. F. (2013). *Manual de derecho de familia*. Lima : Fondo Editorial.

Tovar, L. A. (2015). *la definición de variables o categorías de análisis* . IPN.

## ANEXOS

### ANEXOS: N° 1

#### FICHAS DE ESTUDIO DE CASO

Título:

#### SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL E INTERES SUPERIOR DEL MENOR EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

<b>JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE JOSE LEONARDO ORTIZ</b>
<b>Reconocimiento de tenencia y custodia de menor – alimentos</b>

<b>Fuente</b>	EXP. N°08024-2022-0-1714-JR-FC-01
<b>Contenido</b>	Demanda interpuesta por don EDGAR DANIEL LOAYZA CASTAÑEDA, la misma que dirige contra doña DINY ELIZABETH ELÍAS LLUNCOR; siendo su pretensión principal: el RECONOCIMIENTO DE TENENCIA Y CUSTODIA DE MENOR, por el cual el actor solicita que se DECLARE a su favor, la tenencia de sus menores hijos FLLE (16 años) y RDLE (11 años), respectivamente; asimismo, señala como primera pretensión accesoria: Se fije una pensión de ALIMENTOS a favor de los menores ya antes mencionados
<b>Análisis</b>	se observa la disputa de la tenencia de 2 menores quienes han sido evaluados por psicólogos, concluyendo que uno de ellos es afectado por el padre quien tenía la tenencia, producto de ellos el juez dictamino la tenencia a la madre en referencia del menor quien ha sido afectado psicológicamente, sin embargo el padre visita el colegio del menor para reprocharle de que ahora este con su madre, diciéndole que ella es una mala madre, que no tiene la



	<p>economía suficiente para él y que no tendrá para alimentarle, y que su madre tendrá una nueva pareja y a él le dejaran de la lado. En este caso observamos que encaja y cumple en el SAP, donde se puede determinar el odio que el padre busca provocarle al menor contra su madre. Se ve reflejado la vulnerabilidad del interés superior del niño, por lo que el juzgado de paz letrado ordeno restringir las visitas del padre.</p>
--	---

## ANEXO N° 2

### SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL E INTERES SUPERIOR DEL MENOR EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

Dirigida a Psicólogos, Abogados y Jueces departamento de Lambayeque.

**INSTRUCCIONES:** marque con una X de acuerdo a su criterio las siguientes interrogantes, la información que sea brindada será utilizada de forma exclusiva para fines académicos.

1. Considera usted que el síndrome de alienación parental lo debe regir nuestro ordenamiento jurídico. ( si) (no)
2. Considera usted que la consecuencia del síndrome de alienación parental es la variación de la tenencia. (si) (no)
3. Considera usted que el síndrome de alienación parental afecta los derechos del menor. (si) (no)
4. Considera usted que el padre y la madre que obstaculice el acercamiento del menor estaría ante la figura del SAP (si) (no)
5. Considera usted que el padre o la madre que incumpla el acuerdo de la sentencia jurídica, afecte al menor (si) (no)
6. Considera usted que el padre o la madre que impida el acercamiento de su par con el menor estaría cometiendo alienación parental como una forma de maltrato infantil ( si) ( no)